



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023- 00094129-UNC- ME#FCQ- Hras Extras Ag. Duarte

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Ana Cecilia Ferrer, Jefa de División del Área de Oficialía - Área de Enseñanza de la Facultad a orden 2 del expte. de referencia, respecto al pago de horas extras a la agente Daniela Gisel DUARTE con motivo de la numerosa demanda de certificaciones que requieren el control en actuaciones académicas, durante el mes de Marzo del corriente año.

CONSIDERANDO:

El V°B° del Secretario General de la Facultad a orden 5;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 7;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 8;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 10;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

Que por RD-2023-583-E-UNC-DEC#FCQ se delegan las funciones de Decano en la Vicedecana;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el pago de **14 (Catorce) horas y 27 (Veintisiete) minutos extras** correspondientes al mes de **Marzo/23**, a la agente Daniela Gisel **DUARTE (Legajo 50.950)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de **\$ 35.089,80** (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Nueve con 80/100).-

Artículo 2°: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 3°: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario- **Fuente 16** disponible en la Dependencia.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes